

D. V. Fraguas Vizcar y Mayo.

Vergara.

Placencia 16 del 1839.

Mi S. nro y dueño: Recibo a V. una nota que expresa las rentas con-
cargadas de sus bienes, y las que han de pagar en 1838, habiendo únicamente entregado
este presente año el de Lepundi.

Con este motivo advierto a V. que informado de las partidas tan
malas hechas por los 3 colonos de Urregrain y Barreneche, en los montes de sus respectivas
arcendas, sin el menor conocimiento mio, y la perjudicial negligencia en el gobierno de las tierras, tra-
to de lanzarlos de las arcendas, y he visto llevado a su termino, si algunas personas no me
hubieran retirado en consideracion a que del remedio podrian sobrevenir mayores males; y
al propio tiempo le digo que los demas colonos parece que trabajan bien, y con interes en favor
de la propiedad, pero los de los esparados 2 arcendas totalmente son unos aragoneses, y males que
necesitan precisamente la separacion de los arcendas, si quiere V. conservar sus propiedades, tan
honoras; si bien V. sabra hacer lo que le convenga, pues yo ^{no} tengo mas que decirle
lo que he observado en estos 2 años, en obsequio a mi deber, y a la amistad con que se
tratan mi pnal D. Antonio y V.

Dijonga V. de la buena voluntad de su man at. P. P. V. M. B.

Manuel de Arrate

For our friend Vizcar of Moya

Vergara